

INFORME TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES DE DEFENSA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE PENSIONES PARA EL BIENESTAR

I. MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 1 del Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Fondo, Fideicomiso o FPB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de mayo de 2024 (Decreto), el referido Fondo se deberá constituir como un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente y en el que el Banco de México actuará como institución fiduciaria.

En términos del artículo 2, párrafo primero, del Decreto, el FPB tiene como fin principal recibir, administrar, invertir y entregar los recursos que le sean aportados, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, con fundamento en el último párrafo del artículo 2 mencionado, el FPB se regirá conforme a lo que establece el Decreto, su contrato constitutivo y las reglas de operación que emita el Comité Técnico de dicho Fideicomiso.

A su vez, el artículo 3, segundo párrafo, del Decreto, dispone que el fiduciario contará con una Secretaría Técnica para el cumplimiento de su encomienda, cuyo titular tendrá la delegación fiduciaria del Fondo y será nombrada por la persona titular del Banco de México.

Al respecto, la cláusula Décima Séptima, párrafo primero, del contrato constitutivo, señala que el Fiduciario, por conducto de la Secretaría Técnica, realizará la defensa del FPB, de sus delegados fiduciarios y del personal adscrito a estos o el destinado al cumplimiento de sus fines, así como de los miembros del Comité Técnico en el ejercicio de las facultades que les correspondan.

En ese sentido, el penúltimo párrafo de la cláusula mencionada establece que la Secretaría Técnica informará al Fideicomitente, a través de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Comité Técnico, de las acciones que llevó a cabo el trimestre anterior para la defensa del Fideicomiso, en términos de la misma cláusula, el cual se deberá presentar en la sesión siguiente al cierre del trimestre de que se informa.

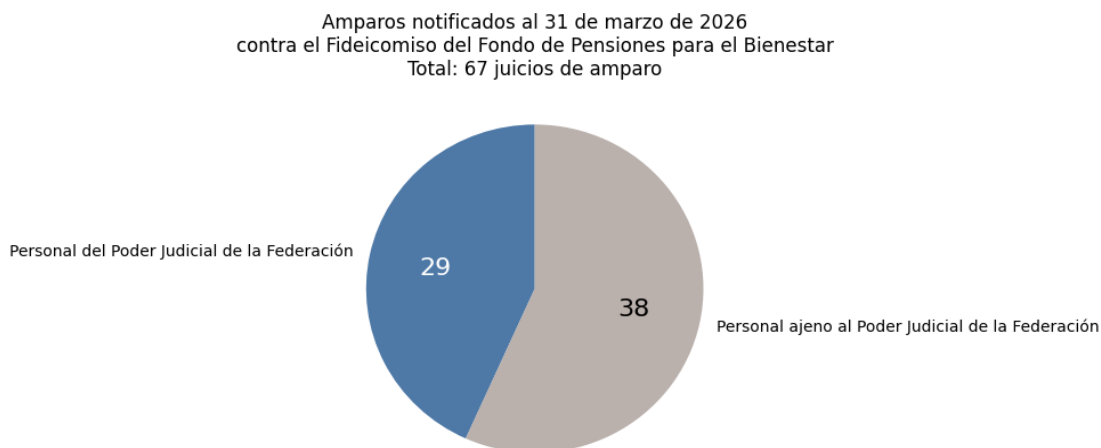
II. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto informar las acciones que se han llevado para la defensa del Fideicomiso del 1o. de enero al 31 de marzo del 2026, de conformidad con la cláusula Décima Séptima, párrafo penúltimo, del contrato constitutivo del Fondo.

III. INFORME

a) Juicios de amparo del trimestre enero- marzo 2026

En el periodo respectivo, se han notificado **2 nuevos juicios de amparo** en contra del Fondo,¹ adicional a los **65** asuntos que se tenían en trámite al cierre del 31 de diciembre de 2025, por lo que dan un total de **67** asuntos atendidos desglosados conforme a lo siguiente:



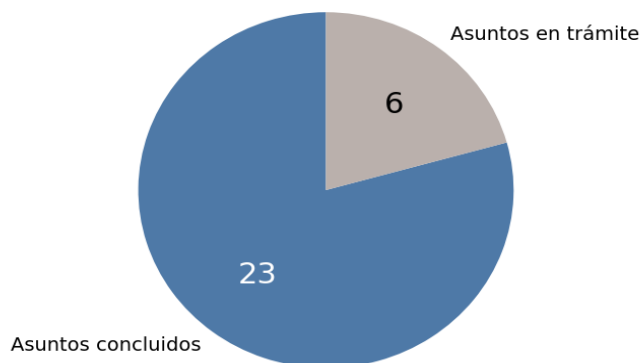
b) Juicios de amparo promovidos por integrantes del PJF

1. De los **29 amparos promovidos por integrantes del PJF** en los que se ha reclamado el Decreto por el que se crea el FPB, se han sobreseído **28** de ellos. En **23 juicios ya nos ha sido notificado que concluyeron de manera definitiva**. En el trimestre que se reporta, **no se presentaron nuevos amparos en este rubro**.

2. Por lo anterior, al 31 de marzo del 2026, únicamente quedan **5** asuntos pendientes de notificarse la total conclusión y **1** asunto en el que aún no se dicta sentencia, por lo que se tienen **6** asuntos en trámite.

¹ Amparos promovidos por personas ajenas al PJF.

Distribución de los asuntos del Poder Judicial de la Federación
Total: 29 juicios de amparo

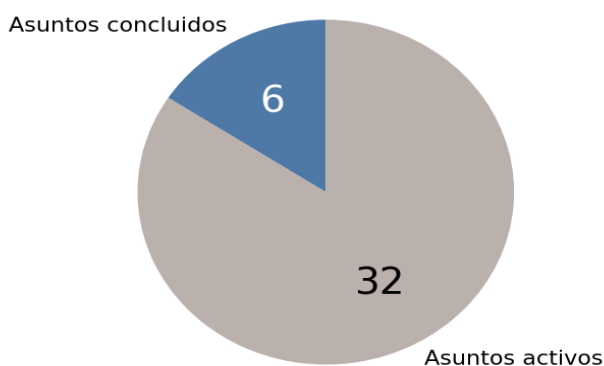


c) Juicios de amparo promovidos por personas ajenas al PJF

Por otra parte, de los **38** amparos recibidos en este rubro al 31 de marzo de 2026, sólo **6** de ellos concluyeron y los demás continúan en **trámite**.

Por lo que se tienen **32** amparos en trámite en dicho rubro.

Distribución de los amparos de personas ajenas al PJF
Total: 38 juicios de amparo



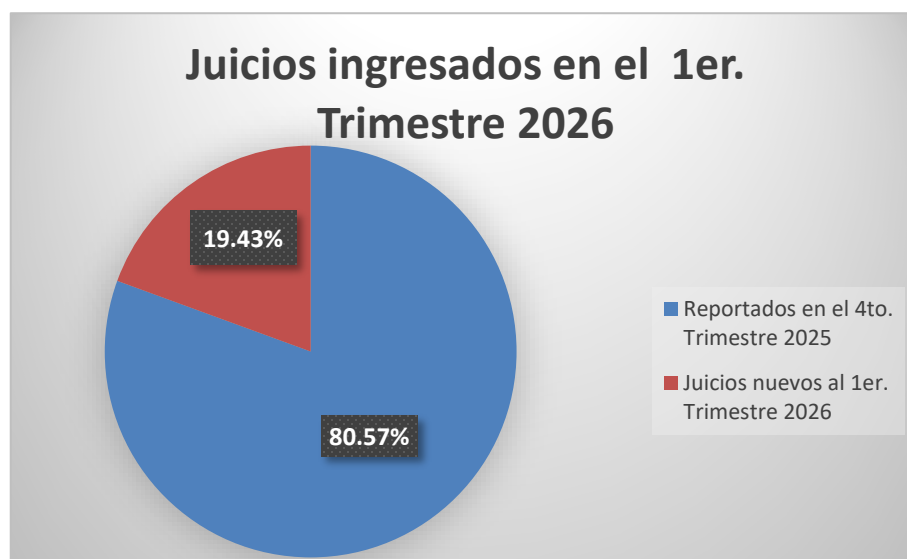
d) Juicios totales al 31 de marzo de 2026

Al 31 de marzo de 2026 se han recibido un total de **67 demandas de amparo**, **29** presentadas por personas pertenecientes al PJF y **38** por personas ajenas al PJF.

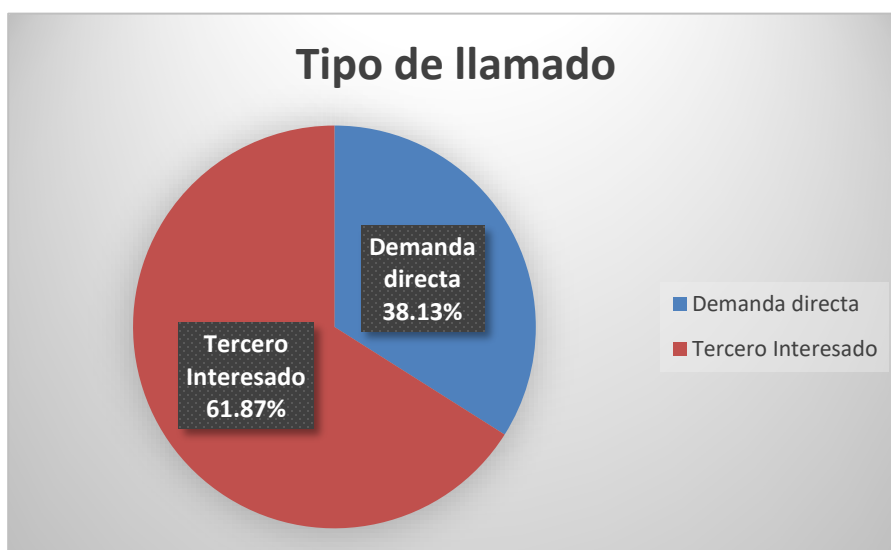
Quedando al 31 de marzo del 2026, un total de **38** amparos **activos**.

e) Juicios laborales

1. Durante el periodo que corresponde al presente informe, se han notificado **27 nuevos juicios laborales**. Dicho número de procesos son adicionales a los **112** que existían al 31 de diciembre de 2025, por lo que, hasta el 31 de marzo de 2026, se han recibido **139** juicios laborales.

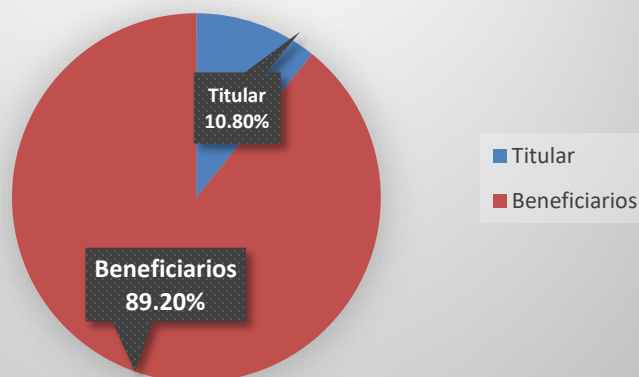


2. En **86** de esos juicios se llamó a este Instituto Central como tercero interesado; mientras que en **53** los actores lo demandaron de manera directa.



3. En **124 de esos juicios**, los promoventes son los beneficiarios de los trabajadores fallecidos y **15 juicios** directamente por los trabajadores.

Carácter con el que comparece la parte actora



4. En los **139 juicios** se contestó la demanda. Adicionalmente, se informa que en **29** de esos juicios ya se dictó sentencia de primera instancia, resultando que en **20** de esos procesos se han emitido resoluciones favorables, mientras que en los **9** restantes, si bien no existe condena expresa en contra del Banco de México en su carácter de Fiduciario, sí lo involucran en el proceso de transferencia de los recursos a los institutos de seguridad social del Estado, bajo un esquema distinto al señalado en la normativa aplicable, por lo que se han promovido los juicios de amparo respectivos y/o hecho la precisión respectiva en la etapa de cumplimiento del proceso.

Total de Juicios

